



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI Y 62 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-238

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Contraloría Gubernamental y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ambas del Estado de Tamaulipas, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades; investiguen e impongan las sanciones administrativas que correspondan, en su caso denuncie penalmente e inicie la investigación para la obtención de datos o medios de prueba vinculados a hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción, respectivamente sobre recursos entregados a la empresa con la razón social TM Futbol Club SAPI de CV, bajo el concepto "servicio de promoción de imagen" en el año 2017 y ejercicios subsecuentes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 05 de enero del año 2023
DIPUTACIÓN PERMANENTE**

DIPUTADO PRESIDENTE

ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

DIPUTADA SECRETARIA

LINDA MIREYA GONZALEZ ZUÑIGA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-238, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, AMBAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES; INVESTIGUEN E IMPONGAN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, EN SU CASO DENUNCIE PENALMENTE E INICIE LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS O MEDIOS DE PRUEBA VINCULADOS A HECHOS QUE LA LEY CONSIDERA COMO DELITOS EN MATERIA DE CORRUPCIÓN, RESPECTIVAMENTE SOBRE RECURSOS ENTREGADOS A LA EMPRESA CON LA RAZÓN SOCIAL TM FUTBOL CLUB SAPI DE CV, BAJO EL CONCEPTO "SERVICIO DE PROMOCIÓN DE IMAGEN" EN EL AÑO 2017 Y EJERCICIOS SUBSECUENTES.